

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/12/2025, 15:45:35
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)					
004	ANTIOQUIA	20/8/2015					
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso
	05000	31	07	002	2014	00120	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	.
	.
	.
	.
	.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7
Folios	00						

2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO	0421 - 0697
Concierto, terrorismo, amenazas e insti - Concierto para delinquir	

4. OBSERVACIONES

Remite proceso al Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de DESCONGESTION Ant., para archivo definitivo por EXTINCION DE LA PENA. ata.
----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/12/2025, 15:45:35
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
28/02/17	Remisión de expedientes, oficios y despachos	Remite proceso al Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de DESCONGESTIÓN Ant., para archivo definitivo por EXTINCIÓN DE LA PENA. ata.	1
26/12/16	Auto ordena remisión de proceso	En cumplimiento a lo ordenado en el auto que decreta extinción y/o liberación definitiva, se dispone, por intermedio del C de Servicios Administrativos de los JEPMS de Antioquia, la remisión al fallador, previa comunicación de la decisión (jjrz)	1
14/12/16	Auto que ordena la extinción	14-12-2016 Se declara la extinción de la condena y la rehabilitación de derechos a favor de FABER ARMAYER VIRGUEZ RODRIGUEZ. ejecutoriada la decisión se remite al juzgado 2 penal del circuito de descongestión de antioquia para su archivo definitivo. 1c nav	
12/12/16	Constancia	PASA A DESPACHO.YY	
01/03/16	Auto avocando conocimiento	01.03.2016- Se asume el conocimiento de la presente actuación. Secretaría sin detenido. 1C. (ALM)	
01/12/15	SAP - Cambio de Ponente	CAMBIO DE PONENTE SEGUN ACUERDO PSAA 15-10414 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 (J.M.R)	
18/12/15	Auto ordena remisión de proceso a Juzgados Permanentes	Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo PSSA 10402 de 2015, se ordena la remisión del expediente al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas de Antioquia - 1 Cuaderno(s) - (J.P)	
06/10/15	Constancias secretariales	Se ubica proceso en estantería de Sin detenido. Período de Prueba hasta el 05/02/2016; Mrg	
29/09/15	Recepción Memorial	Diligencia de compromiso del sentenciado FABER ARMAYER VIRGUEZ RODRIGUEZ (J.P)	
15/09/15	Recepción Memorial	Pasa expediente a Despacho a la ESPERA DE DILIGENCIA DE COMPROMISO (J.P)	
08/09/15	Auto citación para diligencia de compromiso	FABER ARMAYER al parecer a la fecha no ha suscrito la diligencia de compromiso inherente al subrogado de que disfruta (Suspensión Condic.); se dispone comisionar al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Antioquia, para que remita la mencionada acta; Mrg	
21/08/15	Auto avocando conocimiento	A DESPACHO. SIN DILIGENCIA DE COMPROMISO.	
21/08/15	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 21/08/2015 a las 13:27:16	1
			00

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

FABER ARMAYER VIRGUEZ RODRIGUEZ

No. IDENTIFICACION

[80764597 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.